

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y TOLERANCIA CERO FRENTE AL ACOSO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COLECTIVA**

AGESOC, consciente de su responsabilidad legal y social, se compromete a generar un entorno saludable en el desarrollo de la actividad colectiva, digno y seguro para todos sus afiliados partícipes. En estricto cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025, la alta dirección declara una política de tolerancia cero frente a cualquier conducta que pueda ser calificada como acoso en el desarrollo de la actividad colectiva o que atente contra la integridad física, moral y la salud mental de los afiliados.

La empresa garantiza el derecho de toda persona a ser tratada con respeto y equidad, rechazando cualquier manifestación de maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección. Para ello, se priorizará la prevención técnica del riesgo psicosocial y la intervención temprana de conflictos a través del Comité de integración y armonía en el desarrollo de la actividad colectiva, asegurando en todo momento la confidencialidad, la imparcialidad y la protección absoluta contra cualquier tipo de represalia para quienes utilicen los canales de reporte.

Esta política es de cumplimiento obligatorio y constituye un pilar fundamental de nuestra cultura organizacional y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Atentamente,



**ALBA RUTH LIBREROS LOZADA**  
Representante Legal y Presidente Junta Directiva  
**AGESOC**

*Elaborado por: Lauren Liseth Sánchez, Profesional Administrativo GTH*

*Revisado por: Luna Montoya, Profesional Administrativo GAJ*

*Fecha de Actualización: Enero 2026*